

Fecha: 20-02-2026
Medio: La Segunda
Supl.: La Segunda
Tipo: Noticia general
Título: Huawei lleva a tribunales al regulador chileno y arriesga una multa millonaria

Pág.: 13
Cm2: 300,8
VPE: \$ 667.982

Tiraje: 11.692
Lectoría: 33.709
Favorabilidad: ☐ No Definida



Sergio Sáez Fuentes

La filial chilena de Huawei presentó una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en un caso que, según sus abogados, podría marcar un precedente histórico para el derecho ambiental en Chile.

El conflicto nació en noviembre de 2024, cuando una denuncia llegó al regulador. En ella se señalaba que Huawei Chile no estaba adherida a un sistema de gestión de reciclaje de envases y embalajes, obligación exigida por la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP). La SMA investigó y, en mayo de 2025, formuló cargos contra la empresa, calificando la infracción como "gravísima", lo que expone a Huawei a una multa que podría alcanzar unas 10 mil UTA (unos US\$ 8 millones).

Ante ello, Huawei presentó en junio de 2025 un Programa de Cumplimiento (PdC), mecanismo que la ley ambiental chilena permite a las empresas cuando incumplen su permiso ambiental: básicamente, un plan de acciones concretas para corregir el error y retornar al cumplimiento, evitando así una sanción. En el documento, la empresa acreditó que ya se había incorporado al sistema de reciclaje ReSimple y que capacitaría a su personal, entre otras medidas.

Sin embargo, la SMA rechazó ese programa. El regulador argumentó que la Ley REP tiene

contempla esta herramienta, a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, frente a un incumplimiento de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

La resolución que gatilló el juicio fue dictada el 13 de enero de 2026. El abogado de Huawei, Agustín Martorell, sostiene en un escrito que esa interpretación es ilegal. En la reclamación presentada al tribunal, argumenta que "la SMA construye así un régimen sancionatorio excepcional y cerrado, no porque la ley lo diga, sino porque así lo infiere", añadiendo que lo que la Superintendencia presenta como una lectura "literal" de la norma es "en realidad, una operación interpretativa que restringe derechos".

La defensa también recuerda que la propia SMA aprobó un programa de cumplimiento en un caso anterior de infracción a la Ley REP —el de la empresa Team Foods, en 2021— y que, en un seminario académico de 2022, sus propios funcionarios afirmaron públicamente que estos programas sí procedían bajo esa ley. Para Huawei, el fondo del asunto es que "al excluir la posibilidad de presentar un PdC, sin base legal, la SMA altera el equilibrio del sistema e introduce una desigualdad injustificada entre regulados".

El tribunal ahora deberá decidir si la empresa de capitales chinos tiene o no derecho a corregir antes de ser sancionada.